

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 318-2023

Guatemala, 07 DIC 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias requeridas por las Entidades y que sean necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que tiene como propósito llevar a cabo la construcción de un libramiento en la cabecera de Jalapa; así como, la supervisión de la construcción y mejoramiento de varios tramos secundarios de Quiché y Alta Verapaz, por parte de la Dirección General de Caminos. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura, y Vivienda; así como, de la Dirección General de Caminos, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y responsables de la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.


EBCS/erhb

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 472 de fecha 07 DIC 2023, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
552	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52	12	<u>40,000,000</u>	<u>40,000,000</u>

Fuentes de Financiamiento: 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>40,000,000</u>	<u>40,000,000</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>40,000,000</u>	<u>40,000,000</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>40,000,000</u>	<u>40,000,000</u>
Inversión Física	40,000,000	40,000,000


MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **CUARENTA MILLONES DE QUETZALES (Q40,000,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.



José Hugo Valle Alegría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 472 FECHA: 07 DIC 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q40,000,000, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Fecha de Reingreso en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio DAF 1841-2023	04/12/2023	07/12/2023
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección de Crédito Público)	Providencia DCP-SO-DAEPE-102-2023	07/12/2023	

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio Número DAF 1841-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q40,000,000 que incluye sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, para dar continuidad a la supervisión y ejecución de cinco obras de carreteras secundarias en dos departamentos del país; así como, la construcción de un libramiento en el Departamento de Jalapa a cargo de la Dirección General de Caminos.
2. Mediante Providencia Número DTP-DEPRESE-1383-2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, para que emitiera opinión sobre los débitos de préstamos y créditos de contrapartida de préstamo, propuestos por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en función de lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 11, literal d).

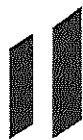


EBCS/wjgo

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 1 de 5

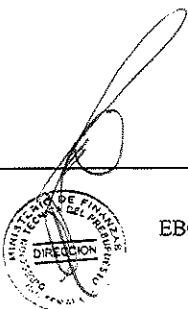


3. La Dirección de Crédito Público, a través de la Providencia Número DCP-SO-DAEPE-102-2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, trasladó la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-103-2023 de la misma fecha, en donde opina que por lo avanzado del presente ejercicio fiscal, puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, debitando la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, asignada a los Préstamos números BCIE-1994 Proyecto Vial Franja Transversal del Norte; y, BID-4746/OC-GU Programa de Desarrollo de la Infraestructura Vial, por un monto de Q40,000,000 y acreditando a la fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro como contrapartida nacional del préstamo JICA-GT-P6 Programa de Mejoramiento Carreteras en ZONAPAZ por la cantidad de Q22,561,785.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32 determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda elaboró un Comprobante de Reprogramación de Obras Número 637 y la Resolución Reproras respectiva a favor de la Dirección General de Caminos.
3. De conformidad con las justificaciones, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación de Obras contenidos en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro por la cantidad de Q40,000,000 tienen como propósito que la Dirección General de Caminos, realice la supervisión y ejecución de las siguientes obras:

Snip	Obra	Monto Q.
72219	Mejoramiento Carretera RD QUI-21 Tramo I: Chicamán - El Soch - Seca, longitud 33.66 Km.	4,821,851
72220	Mejoramiento Carretera RDAV 06, Tramo: Lanquín - Cahabón (Pavimentación).	6,236,551
116527	Construcción Carretera RD QUI-21 Tramo II: Seca - Lancetillo - Saquixpec - El Paraíso, longitud 36.54 Km.	4,821,851
132258	Construcción Carretera RD QUI-21 Tramo IV: San Juan Chactelá - Ixcán, longitud 45.6 Km.	3,879,182
167405	Mejoramiento Carretera RD-QUI 21 Tramo III: La Libertad - Río Copón - Asención Copón - San Juan Chactelá.	2,802,350
245611	Construcción Carretera Libramiento Cabecera Departamental de Jalapa, Jalapa.	17,438,215
	Total:	40,000,000





4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda bajo su responsabilidad, propone debitar asignaciones de varias obras de construcción, mejoramiento y supervisión de carreteras primarias y secundarias; así como, un puente vehicular en distintos departamentos del país, con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, lo cual de conformidad con las justificaciones remitidas cuentan con saldos disponibles que no se ejecutarán en el presente ejercicio fiscal.
5. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, emitió la Resolución SEGFIS Número 566-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, en la cual indica que los movimientos presupuestarios propuestos si implican modificación de metas físicas, según Comprobante de Modificación Física Número 9346.
6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Unidad Ejecutora involucrada, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables en lo que corresponda de:
 - a) La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b) La utilización correcta de los montos acreditados, especialmente del renglón de gasto 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras con recursos de contrapartida de préstamos, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y los Oficios Circulares Números 01-2023/MINFIN, 02-2023/MINFIN y 03-2023/MINFIN de fechas 28 de julio, 30 de agosto y 24 de octubre de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023;
 - c) La programación y ejecución de las obras acreditadas, en las partidas presupuestarias correctas, principalmente la obra de Construcción Carretera Libramiento Cabecera Departamental de Jalapa, Jalapa, de acuerdo a la orientación del gasto y los trabajos a realizar en los departamentos y municipios respectivos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones citado; así como, conforme la Resolución Reprobras Número 0059-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además, atender lo indicado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 78, tercer párrafo, relacionado a que el documento de respaldo de los Comprobantes de Reprogramación de Obras debe ser Resolución de la máxima autoridad;
 - d) Dar cumplimiento a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 54-2022 mencionado, artículos 78 y 83; y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 30, 30 Bis y 30 Ter, literal c); asimismo, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 36;
 - e) Aprobar el Comprobante de Modificación Física respectivo conforme los términos vertidos en la Resolución adjunta en el expediente de mérito; y, según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5;



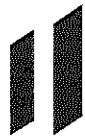
EBCS/wjgo

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

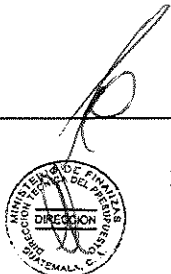
PBX: 2374-3000 EXT: 11700

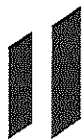
Página 3 de 5





- f) Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, especialmente a las obras Construcción Carretera Franja Transversal del Norte (Frontera con México-Modesto Méndez, Izabal) y Construcción Puente Vehicular Chitomax, Caserío Chitomax, Municipio de Cubulco, Departamento de Baja Verapaz; asimismo, varias obras de mejoramiento de carreteras secundarias en distintos departamentos del país con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos;
 - g) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
 - h) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público;
 - i) Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
 - j) Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de Política General de Gobierno 2020-2024; y,
 - k) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023; así como, cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos; por lo que, las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y de la Unidad Ejecutora involucrada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de los créditos aprobados, además, de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, la Dirección de Administración Financiera (DAF) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y la Unidad Ejecutora involucrada, efectuaron las previsiones





presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

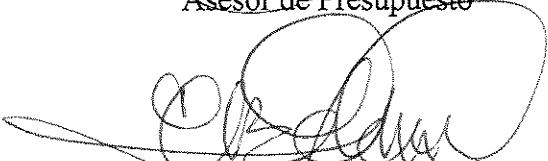
9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

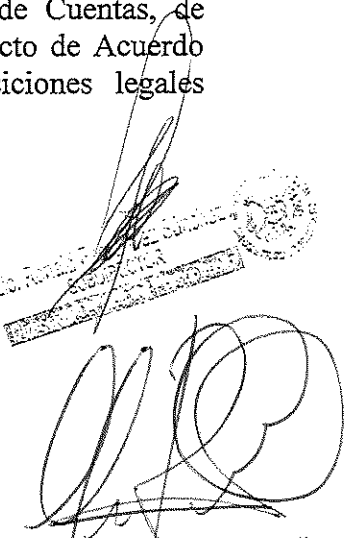

OPINIÓN:

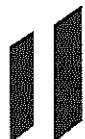
Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CUARENTA MILLONES DE QUETZALES (Q40,000,000)** se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como de la Unidad Ejecutora involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta; así como, de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto referido, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTES:


Lic. Wagner Josue Godínez Orozco
Asesor de Presupuesto


Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos



Licda. Maria Maria Rios Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala,

07 DIC 2023

Resolución Número: 397 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q40,000,000, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio Número DAF 1841-2023 de fecha 04 de diciembre 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la finalidad de dar continuidad a la ejecución y supervisión de varias obras de construcción y mejoramiento de carreteras secundarias en tres departamentos del país, a cargo de la Dirección General de Caminos; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Providencia Número DCP-SO-DAEPE-102-2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, trasladó la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-103-2023 de la misma fecha, en donde opina que por lo avanzado del presente ejercicio fiscal, puede continuarse con la modificación propuesta por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, debitando de la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, asignada a los Préstamos BCIE-1994 Proyecto Vial Franja Transversal del Norte; y, BID 4746/OC-GU Programa de Desarrollo de la Infraestructura Vial por la cantidad de Q40,000,000; y, acreditando la fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, como contrapartida nacional al Préstamo JICA-GT-P6 Programa de Mejoramiento Carretera en ZONAPAZ por un monto de Q22,561,785; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 472 de fecha 07 DIC 2023, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por el monto de CUARENTA MILLONES DE QUETZALES (Q40,000,000), se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la

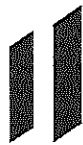
República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos programados, ya que conforme lo preceptúa el Decreto citado, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además, de la Dirección General de Caminos, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según el Decreto antes referido, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitadas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CUARENTA MILLONES DE QUETZALES (Q40,000,000)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; de igual manera, en la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. **III)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además, de la Dirección General de Caminos, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de llevar a cabo la construcción de un libramiento en la cabecera de Jalapa; así como, la supervisión de la construcción y mejoramiento de varios tramos secundarios de Quiché y Alta Verapaz, por parte de la Dirección General de Caminos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u



omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **IV)** Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, la Dirección General de Caminos, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso (folios).-----


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			4	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		318-2023		7	12	2,023	552
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-001-000-001-331-3000-52-0401-0059	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-15,000,000.00	-15,000,000.00
11130013-11-01-001-000-003-188-1299-52-0402-0135	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-6,000,000.00	-6,000,000.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1399-52-0402-0135	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-1,800,000.00	-1,800,000.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1504-52-0402-0135	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-500,000.00	-500,000.00
11130013-11-01-002-000-003-188-3000-52-0402-0135	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-500,000.00	-500,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1399-52-0402-0135	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-5,600,000.00	-5,600,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-3000-52-0402-0135	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130013-11-02-002-000-001-188-1504-52-0402-0135	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-5,000,000.00	-5,000,000.00
11130013-11-02-002-000-001-331-1504-52-0402-0135	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-4,600,000.00	-4,600,000.00
TOTAL ==>		-40,000,000.00	-40,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-002-000-001-188-1420-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	3,879,182.00	3,879,182.00
11130013-11-01-002-000-001-188-1499-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	4,821,851.00	4,821,851.00
11130013-11-01-002-000-001-331-2101-12-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	17,438,215.00	17,438,215.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1415-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	2,802,350.00	2,802,350.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1499-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	4,821,851.00	4,821,851.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1699-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	6,236,551.00	6,236,551.00
TOTAL ==>		40,000,000.00	40,000,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132020/108-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DEL PRG 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FTES DE FINANCIAMIENTO DEBITO DE FTE 52 Y CREDITO A FTE 12, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			4	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	318-2023		7	12	2,023	552
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	0.00		40,000,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		40,000,000.00	
0000		0.00		40,000,000.00
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	-40,000,000.00		0.00	
0401 Banco Centroamericano de Integracion Economica	-15,000,000.00		0.00	
0059 PROYECTO VIAL FRANJA TRANSVERSAL DEL NORTE		-15,000,000.00		0.00
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-25,000,000.00		0.00	
0135 PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL		-25,000,000.00		0.00
TOTAL		-40,000,000.00		40,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-40,000,000.00	40,000,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-40,000,000.00	40,000,000.00
TOTAL:		-40,000,000.00	40,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132020/108-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DEL PRG 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FTES DE FINANCIAMIENTO DEBITO DE FTE 52 Y CREDITO A FTE 12, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	4	12	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	318-2023	7	12	2,023	552
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-40,000,000.00	40,000,000.00
	50500	Transporte	-40,000,000.00	40,000,000.00
		50501 Transporte por carretera	-40,000,000.00	40,000,000.00
TOTAL:			-40,000,000.00	40,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-40,000,000.00	40,000,000.00
TOTAL:	-40,000,000.00	40,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132020/108-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DEL PRG 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FTES DE FINANCIAMIENTO DEBITO DE FTE 52 Y CREDITO A FTE 12, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	4	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	318-2023		7 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				552

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
11,130,013-11-01-002-000-001-188-1420-12-0000-0000	52-0509-0001		SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUI	3,879,182.00	3,879,182.00
11,130,013-11-01-002-000-001-188-1499-12-0000-0000	52-0509-0001		SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUI	4,821,851.00	4,821,851.00
11,130,013-11-01-002-000-003-188-1415-12-0000-0000	52-0509-0001		SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUI	2,802,350.00	2,802,350.00
11,130,013-11-01-002-000-003-188-1499-12-0000-0000	52-0509-0001		SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUI	4,821,851.00	4,821,851.00
11,130,013-11-01-002-000-003-188-1699-12-0000-0000	52-0509-0001		SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUI	6,236,551.00	6,236,551.00
TOTAL =>				22,561,785.00	22,561,785.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	0.00		22,561,785.00	
0509 Agencia Japonesa de Cooperacion Internacional	0.00		22,561,785.00	
0001 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CARRETERAS EN ZONAPAZ 12-0000-0000		0.00		22,561,785.00
TOTAL		0.00		22,561,785.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/108-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DEL PRG 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FTES DE FINANCIAMIENTO DEBITO DE FTE 52 Y CREDITO A FTE 12, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	12	2,023
DIA	MES	AÑO

Lit. Wagner Josue Godínez Orozco
Asesoría Presupuesto
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

Lyda Evelyn Bahara Cardona Solares
Jefa del Departamento de Presupuesto de Recursos Económicos
Dirección General de Presupuesto